

OFICIO - CIRCULAR N° 001476

16 ABR. 85

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia ha estimado necesario que las entidades aseguradoras adjunten a los estados financieros al 31 de Marzo de 1985 y sucesivos, un detalle de los bienes raíces de su propiedad, que indique al menos los siguientes aspectos :

- 1) Ubicación. Deberá informarse la dirección, incluyendo región, ciudad, calle y número.
- 2) Superficie. Deberá especificarse la superficie, en metros cuadrados, del total del terreno y de la parte construida.
- 3) Tipo de Inmueble. Deberá indicarse si es edificio de departamentos, de oficinas, casa residencial, local comercial, estacionamiento o cualquier otro.
- 4) Uso del Inmueble. Deberá señalarse si es para uso propio o para renta.
- 5) Gravamen o Hipoteca. Deberá informarse si el bien raíz está sujeto a alguna restricción, prohibición o gravamen que limite la libre disposición de éste. Además, se deberá precisar el monto y tipo de gravamen o hipoteca, como asimismo a favor de quien se constituyó.
- 6) Valor Contable. Deberá señalarse el valor contable del bien raíz a la fecha de los estados financieros, indicándose, en ca

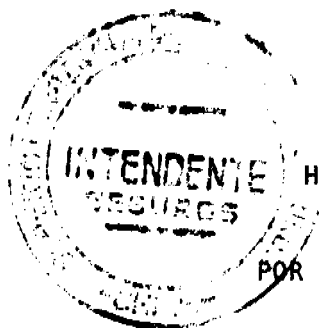
00002

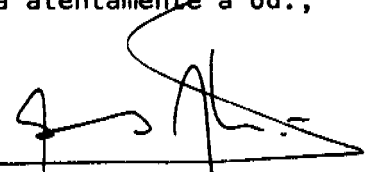
so de haberse efectuado retasación técnica del activo fijo, el valor correspondiente a la cuenta mayor valor por retasación técnica.

Además, las entidades aseguradoras adjunto a los estados financieros, solamente a Marzo de 1985, deberán entregar la información indicada a continuación:

- 7) Avalúo Fiscal: Deberá especificarse el monto del avalúo fiscal al primer semestre de 1985, determinado por el Servicio de Impuestos Internos.
- 8) Copia de la póliza (carátula) del seguro de incendio vigente - al 31 de Marzo de 1985.
- 9) Número de años de vida útil restante del bien raíz, para efectos del cálculo de la depreciación.

Saluda atentamente a Ud.,




HERNAN BURDILES ALLENDE
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE